

Barrancabermeja, Mayo 28 de 2010

P.L. 009-10

Doctor

**JOSÉ ENRIQUE PÉREZ FIAÑO**

Director del Área Internacional de ALG

Asunto: **Puntaje obtenido en la experiencia de las firmas.**

Respetado doctor Pérez Fiaño:

En atención a sus observaciones realizadas mediante oficio de 24 de Mayo de 2010, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Señala el numeral 3.9.1. del Anexo 1. Especificaciones Técnicas que: *“Los documentos soporte de la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente/contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, **objeto del contrato**, valor del contrato, o por lo menos, constancia de que dicho valor fue superior a la cifra exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de finalización del plazo de ejecución o la fecha de liquidación del contrato”*

Así mismo, señala ese numeral que para la calificación se evaluará la experiencia del proponente de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	PUNTAJE
<i>Estudios de Consultoría para la Planeación y diseño de Plataformas Logísticas Multimodales o Zonas de actividades logísticas portuarias que impliquen <b>Estructuración Técnica y Financiera de Proyectos de Infraestructura</b></i>	<b>20 Puntos</b>
<i>Estudios de Consultoría para <b>EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y E INICIO DE OPERACIÓN</b> de Plataformas Logísticas Multimodales o Zonas de actividades logísticas portuarias que impliquen <b>Estructuración Técnica y Financiera de Proyectos de Infraestructura</b></i>	<b>20 Puntos</b>
<i>Estudios de Consultoría para el desarrollo, optimización y Mejora de la Operación de Plataformas Logísticas Multimodales o Zonas de actividades logísticas portuarias o Plataformas Logísticas Multimodales o Zonas de actividades logísticas portuarias que impliquen <b>Estructuración Técnica y Financiera de Proyectos de Infraestructura</b></i>	<b>20 Puntos</b>

Para el caso que nos atañe la certificación presentada por ustedes no permite establecer que dentro de las actividades desarrolladas se haya ejecutado ***Acompañamiento en la Construcción, Montaje o Inicio de Operación***, ni en la Planta de Castellbisbal, ni en las otras plantas del grupo Celsa, como si se puede establecer que se desarrollaron actividades que implican desarrollo, optimización y **MEJORA DE LA OPERACIÓN** de Plataformas Logísticas Multimodales.

Por lo anterior, el Comité evaluador, ratifica la calificación consignada en el Informe de Evaluación.

Cordialmente,

**ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA**  
Cámara de Comercio de Barrancabermeja

**DELMIRO MASMELA SILVA**  
ECOPETROL S.A.

**MIGUEL ANGEL DURÁN SERRANO**  
Municipio de Barrancabermeja